

CUENTA DE COBRO FINAL

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
NIT. 800014434-6

DEBE A:

JAIRO ARDILA NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. **5.653.207** de Guadalupe – Santander

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000,00

POR CONCEPTO DE:

PAGO FINAL del Contrato de Prestación de Servicios No. 125-2025, cuyo objeto es:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y los documentos contractuales.

El pago debe realizarse mediante transferencia a la cuenta de ahorros No. 47310003223-1 Banco agrario de Colombia

Atentamente,



JAIRO ARDILA NAVARRO
Contratista

**CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES
ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO**

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, **JAIRO ARDILA NAVARRO** identificado cédula de ciudadanía No. **5.653.207** de **Guadalupe – Santander**

**MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
QUE:**

Estoy vinculado al Municipio de Cravo Norte, hasta el 03 de septiembre de 2025 mediante contrato por prestación de servicios y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Cravo Norte, 04 de septiembre de 2025.


JAIRO ARDILA NAVARRO
Contratista